

"Por medio de la cual se concede *permiso remunerado*"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) (f) y (m) del artículo 26 del Estatuto General

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito adiado 31 de mayo de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, El Decano de la Facultad de Bellas Artes, **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, solicitó autorizar permiso remunerado para la Coordinadora Misional de Investigaciones **YAMIRA RODRIGUEZ NUÑEZ**, del Programa de Licenciatura en Música, por los días 13, 14 y 15 de julio de 2010 para sustentar la Tesis doctoral ante el Tribunal Nacional de Grado en la Universidad de las Artes (ISA Instituto Superior de Artes) de la Habana Cuba.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: *"Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria"*.

Por todo lo expuesto, la Representante Legal de la Universidad del Atlántico

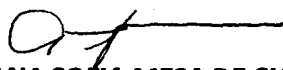
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *permiso remunerado* a la docente de la Facultad de Bellas Artes, **YAMIRA RODRIGUEZ NUÑEZ**, del Programa de Licenciatura en Música, por los días 13, 14 y 15 de julio de 2010, para sustentar su Tesis doctoral ante el Tribunal Nacional de Grado en la Universidad de las Artes (ISA Instituto Superior de Artes) de la Habana Cuba.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la Facultad Bellas Artes, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

